



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Secretaría Sala de Casación Penal

CASACIÓN NÚMERO INTERNO 54155
(CUI 41001600058420160055501)
HEBER HERNANDO RIVERA ROCHA

**CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN DE ALEGATOS DE LAS PARTES Y
SUJETOS INTERVINIENTES**

Se deja constancia que en cumplimiento del Acuerdo 020 del 29 de abril de 2020 y del auto de seis (06) de octubre de 2020 del H. Magistrado *HUGO QUINTERO BERNATE*, durante el lapso comprendido entre **veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno (2021) a las 8:00 a.m. hasta el doce (12) de marzo de la misma anualidad a las 5:00 p.m.**, se corrió el traslado a las partes e intervinientes para que presentaran por escrito sus alegatos de sustentación y refutación de la demanda de casación presentado por la defensa de **HEBER HERNANDO RIVERA ROCHA**, contra la sentencia calendada 28 de agosto de 2018, proferida por la Sala de Decisión Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva, que confirmó la emitida el 21 de junio de 2018 por el Juzgado Segundo Penal del Circuito con Funciones de Conocimiento de esa ciudad, mediante la cual condenó al mencionado procesado como autor del delito falsedad en documento privado en concurso heterogéneo con fraude procesal, dentro del mencionado término se allegó lo siguiente:

- Oficio No. 20211600008951 suscrito el doctor MIGUEL EDUARDO MARTÍNEZ RIVERA, Fiscal Séptimo Delegado ante la Corte Suprema de Justicia, en seis (06) folios.
- Oficio No. PSDCP -No. -VEP- 05 signado por el doctor JAIME MEJÍA OSSMAN, Procurador Segundo Delegado para la Casación Penal, en seis (06) folios.
- Memorial suscrito por el doctor JESÚS ANTONIO MERÍN RAMÍREZ, Apoderado de **HEBER HERNANDO RIVERA ROCHA** -recurrente, en cinco (05) folios.
- Memorial del doctor LUIS ANTONIO BARRAGÁN GALLARDO, apoderado de víctima- no recurrente, en cinco (05) folios.

Para garantizar la publicidad del trámite de sustentación, dentro del recurso de casación presentado por la defensa de **HEBER HERNANDO RIVERA ROCHA**, y en cumplimiento al numeral 3.5 del precitado acto

MarcelaR
Revisó.Andrea Esteban



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Secretaría Sala de Casación Penal

administrativo, se procederá a la publicación de los alegatos en la página web de la Corte Suprema de Justicia, por un **TÉRMINO COMÚN DE CINCO (5) DÍAS**, para permitir la consulta de los mismos, el que inicia el **quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021) a partir de las ocho de la mañana (8:00 a.m.)**, el cual **vence el diecinueve (19) de marzo dos mil veintiuno (2021) a las cinco de la tarde (5:00 p.m.)**.

Así mismo, se deja constancia que los alegatos recibidos y anteriormente relacionados, serán enviados a los correos electrónicos de las partes e intervinientes de la siguiente manera:

PARTE O INTERVINIENTE	NOMBRE	CORREO ELÉCTRONICO
Fiscalía 7 Delegada ante la Corte Suprema de Justicia	MIGUEL EDUARDO MARTÍNEZ RIVERA	coordelegada.corte@fiscalia.gov.co o; Cristian.senen@fiscalia.gov.co
Procuraduría 2 Delegada para la Casación Penal	JAIME GUTIÉRREZ MILLÁN	mbayona@procuraduria.gov.co ; mhenaor@procuraduria.gov.co ;
Apoderado del procesado (recurrente)	JESÚS ANTONIO MARÍN RAMÍREZ	jesusantoniomr@hotmail.com.co
Apoderados de Víctima (no recurrente)	JOSE BALMORE ZULUAGA GARCIA LUIS ANTONIO BARRAGAN GALLARDO	josebalmorezuluagag@hotmail.com; luanba61@yahoo.es

Bogotá, D.C., quince (15) de marzo de dos mil veintiuno 2021.


NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA

SECRETARIA SALA DE CASACIÓN PENAL